



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 032
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 24 DE JUNIO DE 2014

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
4700133330042013002 05-00	ACCIÓN POPULAR	NACIÓN - DEFENSA - DIMAR - CAPITANÍA DE PUERTO	DISTRITO DE SANTA MARTA - CURADURÍA URBANA No. 01 Y OTROS	AUTO CORRE TRASLADO MEDIDA CAUTELAR	20/06/2014	En atención a lo dispuesto en el artículo 233 inciso segundo de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado de la solicitud de medida cautelar previa, visible a folio 129 del libelo; por un término de cinco (5) días. Por Secretaría, notifíquese personalmente este proveído a los demandados y a los vinculados.
4700133330042013002 05-00	ACCIÓN POPULAR	NACIÓN - DEFENSA - DIMAR - CAPITANÍA DE PUERTO	DISTRITO DE SANTA MARTA - CURADURÍA URBANA No. 01 Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	20/06/2014	1. Obedézcase y cúmplase la ordenación impartida por el H. Tribunal Administrativo en el auto de fecha 12 de junio de 2014, por medio del cual declaró la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, y de aquel que corrió traslado de las medidas cautelares.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

SECRETARIO

